



CANCELLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

EDICTO

EL CONSULADO GENERAL CENTRAL DE COLOMBIA EN MADRID

En concordancia con la Resolución 3007 de 10 de agosto de 2004, proferida por La Registraduría Nacional del Estado Civil de la República de Colombia, que en su artículo primero permite a los Cónsules realizar correcciones de los Numeros Únicos de Identificación Personal - NUIP mal asignados

NOTIFICA

Que el 11 de mayo de 2015, se realizó la corrección del NUIP 1126589843, asignado a la menor **NATALIA MORENO TABARES** nacida el 23 de julio de 2004 en Madrid - España, hija del señor Antonio Moreno Martínez con DNI español No. 01088505-F, y la señora Luz Mery Tabares de Tabares con cedula de ciudadanía No. 21.673.736, quedando como válido en su Registro Civil de nacimiento el **NUIP 1221720185**.

Lo anterior, obedece a un caso de doble asignación de Numero Único de Identificación Personal, ya que el 25 de mayo de 2007, el NUIP objeto de la corrección fue asignado en la solicitud de cedula por primera vez realizada por el señor Héctor Millán Quintero y posteriormente, el 19 de junio de 2007, este mismo número fue asignado a la menor Natalia Moreno Tabares en la inscripción de su Registro Civil de Nacimiento.

Cabe resaltar, que la prioridad la tiene el señor Millán Quintero teniendo en cuenta que su cedula fue el primer documento expedido con ese número, razón por la cual la necesidad de la citada corrección.

La presente publicación, se lleva a cabo a efectos de informar a la familia de la menor sobre la rectificación realizada y solicitar que en la medida de lo posible se acerquen a las dependencias de esta Oficina Consular para hacer entrega copia del Registro Civil de Nacimiento con la correspondiente nota al margen donde se informa cual es el número de NUIP vigente.

Adicionalmente, esta Oficina Consular informa que se enviara tanto a la Registraduría Nacional del Estado Civil como a la Notaria Primera de Bogotá copia del Registro Civil con la modificación efectuada para su respectivo archivo.





CANCELLERÍA



Consulado de Colombia en Madrid

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para los fines previstos, se fija el presente edicto en un lugar público y visible del Consulado General Central de Colombia en Madrid, hoy veinte (20) de mayo de dos mil quince (2015), siendo las nueve (9:00) de la mañana por el término de cinco (5) días hábiles.


ADRIANA MARIA DIAZ BONCEZ
Vicecónsul

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Siendo las cinco (5:00) de la tarde, se desfija el presente edicto hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015).

ADRIANA MARIA DIAZ BONCEZ
Vicecónsul

